




AVISA 

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
AVISA – SVDM**



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE INFORMÁTICOS DE SANIDAD (AVISA) Y LA SOCIEDAD VALENCIANA DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA

En Valencia, a 14 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Cayetano Miguel Hernández Marín, mayor de edad, con NIF: 22.552092-V, y con domicilio a los presentes efectos en Xàtiva, Ctra. Xàtiva – Silla, Km. 2, CP 46800, Provincia de Valencia.

Y, de otra, D. Rodrigo Muñoz Balada, mayor de edad, con NIF: 22 527 331 G y con domicilio a los presentes efectos en Valencia, Avda. de la Plata, 20, CP 46013, Provincia de Valencia.

INTERVIENEN

D. Cayetano Miguel Hernández Marín en nombre y representación de la Asociación Valenciana de Informáticos de Sanidad, en lo sucesivo, **AVISA** y con domicilio social en Ontinyent, Plaza Ovidi Montllor, 2 – 3 – 5ª, CP 46870, Valencia, en calidad de **Presidente**, facultado para este acto y cuantos acuerdos deriven de él en virtud de su cargo, cuyas facultades de representación y poder manifiesta vigentes, suficientes, y que no le han sido retiradas, revocadas ni suspendidas.

Y, D. Rodrigo Muñoz Balada en nombre y representación de la Sociedad Valenciana de Documentación Médica, en lo sucesivo, **SVDM** y con domicilio social en Valencia, Avda de la Plata, 20, CP 46013, Valencia, en calidad de Presidente, facultado para este acto y cuantos acuerdos deriven de él en virtud de su cargo, cuyas facultades de representación y poder manifiesta vigentes, suficientes, y que no le han sido retiradas, revocadas ni suspendidas.



MANIFIESTAN

I.- Que, **AVISA** es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar, constituida por tiempo indefinido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, que se rige por sus propios Estatutos, acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos y, en lo no previsto, por las disposiciones legales de carácter general vigentes. Entre sus fines y objetivos se encuentran:

- a. Ser un cauce de opinión para la promoción y defensa del uso de las tecnologías, sistemas de información y telecomunicaciones aplicados a la sanidad pública.
- b. Fomentar las relaciones de cooperación de los informáticos de la Sanidad
- c. Organizar y promover actividades formativas, culturales y de estudios entre toda la Comunidad de Informáticos de Sanidad.
- d. Representar los intereses generales de los asociados ante las instancias administrativas y otros Organismos.
- e. Cualesquiera otras que les sean asignadas directa o indirectamente por las Leyes.

II.- Que, la **SVDM** es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar, constituida por tiempo indefinido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, que se rige por sus propios Estatutos, acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos y, en lo no previsto, por las disposiciones legales de carácter general vigentes. Entre sus fines y objetivos se encuentran:

- a. La investigación, estudio y difusión de la Documentación Médica, así como promover, fomentar y difundir aspectos científicos de interés profesional de este área

III.- Que las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ambas Asociaciones, por lo que, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal y legitimación suficiente para ello, conciertan el presente **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN** que, libre y espontáneamente, sujetan a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es el de establecer el marco y cauces para la realización en común de actividades de divulgación, formación e investigación que redunden en beneficio de ambas partes, tal y como se indica en las cláusulas segunda y tercera.



SEGUNDA.- ACCIONES DE DIFUSIÓN DE AVISA.

AVISA difundirá por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mail, ...) aquellas actividades organizadas por la **SVDM** que resulten de interés para los socios de **AVISA**.

Así mismo, **AVISA**, podrá contar con la colaboración de la **SVDM** para la redacción de artículos técnicos y/o de investigación, y su publicación en los medios citados anteriormente.

TERCERA.- ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ANTPJI.

La **SVDM** difundirá por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mail, ...) aquellas actividades organizadas por **AVISA** que resulten de interés para los socios de la **SVDM**.

Del mismo modo, la **SVDM** podrá contar con la colaboración de **AVISA** para la redacción de artículos técnicos y/o de investigación, y su publicación en los medios citados anteriormente.

CUARTA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes se comprometen a difundir por los cauces habituales los acuerdos alcanzados en virtud del presente convenio de colaboración.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS MÚTUOS.

La **SVDM** podrá participar en proyectos promovidos desde **AVISA**, tales como congresos, conferencias, etc. Igualmente, **AVISA** podrá participar en eventos organizados por la **SVDM**, siempre que resulten de interés para ambos colectivos.

SEXTA.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONJUNTOS.

Dentro de la colaboración derivada de este Acuerdo-Marco, podrán elaborarse acuerdos específicos para la organización y/o desarrollo conjunto de actividades y servicios concretos de interés para ambas partes, en los que se determinarán en todo caso los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.



AVISA

Los acuerdos específicos definirán objetivos concretos, planes de ejecución, presupuestos y recursos precisados para desarrollar la acción, normas de coordinación, ejecución y seguimiento, uso, titularidad y explotación de los resultados.

SÉPTIMA.- INTERLOCUTORES.

Para el presente convenio se propone un interlocutor por cada una de las partes, siendo, por parte de AVISA, D. Cayetano Miguel Hernández Marín (presidente@avisados.org), y por parte de la SVDM, D. Rodrigo Muñoz Balada (junta@svdm.es).

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por períodos iguales por acuerdo tácito.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente acuerdo en cualquier momento de mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar y resolver el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

DÉCIMA.- INTERLOCUTORES.

AVISA y la SVDM se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. El régimen por el que se regirá el presente convenio será el administrativo y, en caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia expresa de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente acuerdo en el lugar y la fecha arriba indicado, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

El Presidente de AVISA

D. Cayetano M. Hernández

El Presidente de la SVDM

D. Rodrigo Muñoz Balada